



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA

Y

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

-CASER-



Sevilla, 20 de julio de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. JAVIER GONZÁLEZ DE LARA Y SARRIA, en nombre y representación de **LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA**, con domicilio en Sevilla, Calle Arquímedes, 2, Isla de la Cartuja, y CIF G41098609, a partir de ahora **CEA**, en su calidad de PRESIDENTE.

Y DE OTRA:

D. JOSÉ MANUEL GARCÍA-OLMO, en nombre y representación CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. -CASER- con domicilio en Sevilla, Calle Imagen, 2 2º, y CIF A28013050, en lo sucesivo **CASER**, en su calidad de Director Territorial.

EXPONEN

Que la CEA es una organización empresarial, de carácter confederativo e intersectorial, de ámbito regional, constituido para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales, entre cuyos fines se destacan el impulso del pleno desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma, la vertebración y fomento del tejido empresarial andaluz. Para la consecución de estos fines y en virtud de la representatividad que le otorgan las asociaciones empresariales miembros, la CEA tiene amplia presencia en las ocho provincias y en todos los sectores relevantes de actividad, disponiendo, a su vez, de 90 Centros de Servicios Avanzados a las Empresas a lo largo del territorio andaluz.

Que CASER es un grupo asegurador que nació hace más de 75 años con el propósito de ofrecer un producto de valor y un servicio de excelencia. CASER comenzó dando cobertura a la Asociación de Agricultores. Posteriormente fue incorporando productos para particulares y empresas hasta convertirse en un grupo asegurador multirrama y especialista en servicio. En su accionariado participa un importante número de entidades financieras españolas, además de COVEA - una destacada mutua francesa. Sus productos se ajustan a las necesidades de los clientes y se abordan

desde una perspectiva innovadora. Cuenta con un gran equipo de personas y la colaboración y el apoyo de redes de distribución especializadas y profesionales.

MANIFIESTAN

I

Que los servicios de seguros suficientes y competitivos contribuyen a la reducción de los riesgos empresariales y por ello el buen desarrollo de sus actividades y la materialización de proyectos empresariales.

II

Que CASER está en disposición de ofrecer a la CEA y a los asociados que la integran, seguros en condiciones ventajosas para favorecer y mejorar el desarrollo de su gestión y actividad.

III

Que la CEA acoge favorablemente la oferta de CASER y manifiesta su voluntad de aceptarla, en orden a difundir entre el colectivo al que representa seguros atractivos y eficaces que permitan y faciliten el desarrollo de sus actividades.

Que, por lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración, en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA:

CASER pone a disposición de la CEA, así como de los asociados que la integran, un servicio integral específico, cuyas características se describen en el Anexo, formando parte del presente Convenio.

En particular, CASER se compromete a poner a disposición de la CEA y sus asociados, los productos mencionados en el citado Anexo, y siempre que se cumplan las condiciones previstas en las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio.

SEGUNDA:

Para la concesión por CASER de las operaciones a las que hace referencia en el Anexo del presente Convenio, se requerirá que los peticionarios de las mismas cumplan los requisitos necesarios para la emisión de pólizas. En todo caso, la emisión quedará sujeta a criterio de CASER.

TERCERA:

El estudio y aprobación de seguros a los que se hace referencia en el Anexo del presente Convenio es competencia exclusiva de CASER.

CASER se reserva el derecho de desestimar aquellas solicitudes de seguro que no se ajusten a la normativa de suscripción o no respondan al espíritu del presente Convenio, comunicándolo a los peticionarios de la forma más rápida posible.

CUARTA:

La CEA extenderá un certificado acreditativo de la pertenencia a la misma a los peticionarios de cada operación solicitada de acuerdo a las especificaciones de este Convenio.

QUINTA:

CASER se reserva el derecho a modificar cualquiera de las condiciones de los productos relacionados en el Anexo de este Convenio, comunicando dicha modificación a la CEA, en el domicilio establecido en este Convenio, con la mayor prontitud, recogiendo en dicha comunicación la fecha de entrada en vigor de la referida modificación de condiciones.

SEXTA:

CASER y la CEA crearán una Comisión de Seguimiento, integrada por representantes de ambas partes, donde se estudiará la posibilidad de implantación de nuevos productos, así como el desarrollo de los establecidos en el presente Convenio.

Esta Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que fuera necesario para el correcto funcionamiento del Convenio. Adicionalmente, con carácter trimestral, las Partes se comprometen a analizar la posible revisión del Convenio, para la actualización, en su caso, por mutuo acuerdo, de las condiciones de las nuevas operaciones que se puedan formalizar con fundamento en el presente Convenio.

SEPTIMA:

CASER proporcionará a través de sus oficinas cualquier otro producto incluido en su Catálogo de Productos y Servicios, aunque no se encuentre descrito en el presente Convenio, con un trato personalizado.

Asimismo, las condiciones no recogidas en este Convenio se ajustarán en todo momento a las publicadas por CASER. No obstante, CASER dará siempre un trato preferente tanto a la CEA como a los asociados que la integran.

OCTAVA:

CASER cederá gratuitamente a la CEA, durante la vigencia del presente Convenio, contenidos para su exclusiva utilización en la página web de CEA, sin que ello implique la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial de los mismos. En particular, las partes se comprometen a estudiar la forma en la que se publicitará el presente Convenio en la página web de la CEA, y a difundir a través de esta el logo de CASER.

NOVENA:

La CEA cooperará con CASER en la difusión entre sus asociados de los puntos contenidos en este Convenio mediante los circuitos que considere más oportunos. CEA se compromete a realizar una amplia difusión en su organización, cuerpo directivo y empleados de su red de negocio, así como la posibilidad de editar folletos informando sobre el contenido del mismo.

DÉCIMA:

Este Convenio se establece por plazo de 1 año y podrá ser renovado expresamente antes de su extinción por periodos de igual duración. De no formalizarse dicha renovación por las partes, el Convenio quedará automáticamente extinguido en la fecha de vencimiento inicial o la de alguna de sus posteriores prórrogas.

UNDÉCIMA:

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someten las controversias que pudieran surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y por los firmantes citados en el encabezamiento de este documento.

ANEXO

PROPUESTA DE COLABORACIÓN / CEA – CASER SEGUROS

Ofreciendo Tranquilidad a los Socios

Nuestra Propuesta de Valor se basa en dar tranquilidad a los Socios en las tres líneas en las que un Empresario PYME puede tener inquietud actualmente.

Trataremos de que los Socios tengan: Tranquilidad Empresarial, Personal y Financiera.

Tranquilidad Empresarial.- Realizaremos una visita a su Empresa, aquellos Socios que deseen revisar si su cobertura de riesgos es adecuada.

En esa reunión, conoceremos “in situ” el centro de trabajo, podremos saber en qué condiciones está actualmente asegurado, ver los riesgos que le recomendamos que de cobertura y procederemos a darle un presupuesto en el que trataremos de optimizar y mejorar sus coberturas, así como de ajustar y/o reducir el coste. Básicamente, y sin poder generalizar, pues cada empresa es distinta, Trataremos de conocer sus necesidades.

Posteriormente pasamos a desglosar las ventajas de este acuerdo en los siguientes productos:

- ✓ Caser Pyme
- ✓ Responsabilidad Civil General.
- ✓ Accidentes Convenio
- ✓ Responsabilidad Civil Administradores PYMES (D&O)
- ✓ Multirriesgo Comercio.
- ✓ Salud Autónomos y Pymes
- ✓ Vida
- ✓ Seguro Cyber Protección (Novedoso producto adaptado a las Necesidades de la PYME actual)

Tranquilidad Personal.- Si el Asociado lo desea, ampliaremos el estudio a su esfera personal y cotidiana.

Tranquilidad Financiera.- Todos debemos planificar nuestra tranquilidad financiera, no sólo a Largo plazo (pensando en la jubilación), sino también a medio y corto plazo. Existen soluciones y productos que ayudan a tener esa tranquilidad y, que si planificamos con sentido común y tiempo, nos permitirán salvar cualquier contingencia que tuviéramos en este sentido.

CASER PYME

Producto Multirriesgo Empresarial pensado para la pequeña y mediana empresa que representan más del 90% del tejido empresarial en España y son las principales generadoras de empleo en nuestro país. Cada empresa tiene alguna particularidad que la hace diferente.

PRINCIPALES VENTAJAS:

Por lo heterogéneo del tejido empresarial podemos ofrecer soluciones aseguradoras personalizadas según las necesidades de cada empresa siempre asesorados por un equipo técnico especializado.

Posibilidad de asegurar distintas localizaciones de una misma empresas en una misma póliza

Primas y franquicias reducidas con la posibilidad de contratar las coberturas más actualizadas del mercado ajustadas a las necesidades de la empresa.

Asegurar el nivel de ingresos en caso de siniestro que paralice la actividad de la empresa.

Productos segmentados con una especialización EXTRA que cuentan con coberturas diseñadas especialmente para este tipo de empresas:

Automoción: talleres reparación de vehículos, concesionarios mono y multimarca, incluyendo probadores, inspección técnica de vehículos (I.T.V.)

Bodegas.

Establecimientos Turísticos y Turismo Rural: hoteles (hasta 5*), pensiones, apartamentos turísticos, apartahoteles, campings, complejos turismo rural, casas rurales, albergues, etc..

Agrocaser: explotaciones ganaderas, agrícolas y mixtas.

COBERTURAS:

Garantías básicas, extensión de garantías, daños eléctricos, robo y expoliación, responsabilidad civil, explotación, patronal, productos / postrabajos, locativa, contaminación accidental, objetos confiados, bienes de terceros, roturas de cristales rótulos y loza sanitaria, pérdida de

beneficios, avería de maquinaria, deterioro de mercancías refrigeradas, derrame de líquidos, equipos electrónicos, asistencia, protección jurídica básica y ampliada, etc..



DESCUENTO POR PERTENENCIA A LA C.E.A.

30% SOBRE TARIFA CASER

RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES CONVENIO

CASER RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS Y AUTONOMOS:

Garantizamos la protección ante reclamaciones de terceros por daños en cualquier sector de actividad incluyendo actividades profesionales, recreativas y de ocio.

Un seguro completo por las diversas y amplias coberturas, muy flexible para adecuarse a las necesidades concretas de cada empresa o autónomo. Contratar RC Empresas es muy fácil y con primas muy ajustadas. Siempre asesorados por técnicos especialistas.

PRINCIPALES VENTAJAS Y COBERTURAS:

Amplitud de garantías como explotación, patronal, subsidiaria, productos/postrabajos, locativa, subsidiaria, daños a colindantes y conducciones, daños a bienes de terceros, contaminación accidental, etc...

Hasta 1.500.000 euros de suma asegurada para límite de indemnización con posibilidad de ampliación.

Sublímites por víctima hasta 300.000 euros con posibilidad de ampliación.

Primas y franquicias muy ajustadas.

DESCUENTO POR PERTENENCIA A LA C.E.A.

30% SOBRE TARIFA CASER

RESPONSABILIDAD CIVIL ALTOS CARGOS Y DIRECTIVOS D&O

También puede afectar a PYMES, los directivos de las empresas pueden tomar decisiones y medidas que ponga en peligro los activos empresariales o provocar pérdidas a terceros. Para esto ofrecemos el seguro R.C. altos cargos y directivos D&O, especialmente para quienes dirigen Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), incluidos en la mayoría de los sectores de la actividad económica, para facilitarles la toma de decisiones y abordar iniciativas de negocio con total seguridad.

COBERTURAS:

Entre otras: Fianzas y Defensas Civiles, Gastos de Constitución de Fianzas Penales, Prácticas de Empleo, Gastos Incurridos por Terceros, Gastos para Comparecencia en Procesos Especiales, Costes y Gastos para Procesos de Extradición, Pago de Créditos a Acreedores Concursales, Gastos de Inspección, Gastos de Consultoría Externa, Gastos de Defensa en Reclamaciones por Contaminación, Gastos de Constitución de Avals Concursales, Gastos de Constitución de Avals en Embargos Preventivos, Inhabilitación Profesional, etc...

ESTUDIO INDIVIDUAL PREFERENTE POR PERTENENCIA A LA C.E.A.

CASER ACCIDENTES CONVENIO COLECTIVO PYMES Y AUTONOMOS:

Las empresas sujetas a un Convenio Laboral tienen la obligatoriedad de tener un seguro de accidentes de convenio con los límites y coberturas exigidas en el convenio, a través de la publicación en el Boletín Oficial, se determinan las garantías, capitales asegurados y de indemnización, los ámbitos de cobertura que amparan a los trabajadores de tu empresa, esto es: accidente laboral o no laboral, o ambos; enfermedad profesional o común, o ambas; etc.

COBERTURAS:

Fallecimiento, invalidez permanente parcial, absoluta y total, gran invalidez, etc...



DESCUENTO POR PERTENENCIA A LA C.E.A.

30% SOBRE TARIFA CASER

CASER COMERCIO

Dirigido a autónomos, comercio de proximidad y comercio de barrio que además de ser más sostenible contribuye a mantener puestos de trabajo de personas de nuestro entorno y al desarrollo de nuestro territorio.

PRINCIPALES VENTAJAS:

Flexibilidad en el producto, solo se pagan las coberturas que realmente necesita tu negocio.

Coberturas completas y al mejor precio.

Sencilla contratación, sólo con datos básicos contrata la póliza a medida.

Nuestro producto está adaptado a la legislación autonómica relativa a Responsabilidad Civil en materia de establecimientos públicos y actividades recreativas. L.E.P.A.R.A. (DECRETO DE 109/2005).

COBERTURAS:

Daños por agua, robo y expoliación, roturas, daños eléctricos, responsabilidad civil explotación, patronal y productos. Asistencia telefónica 24 horas y flexibilidad para contratar solo las coberturas que necesita el negocio.

DESCUENTO POR PERTENENCIA A LA C.E.A.

25% SOBRE TARIFA CASER

CASER SALUD

Beneficios para el empleado

Prima reducida por negociación colectiva.

Todas las **ventajas de un seguro de salud privado**: atención personalizada, sin listas de espera, acceso a un rápido diagnóstico con los mejores profesionales, libre elección de especialistas y centros dentro del amplio cuadro médico concertado.

En un plan de compensación flexible (PCF) en el que la empresa paga el seguro a sus empleados y lo descuenta en nómina (con posibilidad de incluir a sus familiares directos), **los primeros 500€ por asegurado están exentos de tributación en IRPF, con lo que la percepción de retribución es mayor**. El exceso tributa como remuneración en especie. Los trabajadores autónomos cuentan también con este beneficio fiscal.

LA ASISTENCIA MÉDICA MÁS COMPLETA

Medicina primaria.

Hospitalización médica, quirúrgica, pediátrica, por maternidad, psiquiátrica y UVI.

Pediatría.

Servicio de Urgencias.

Tratamientos especiales.

Prótesis.

Rehabilitación y fisioterapia.

COBERTURAS QUE NOS HACEN ÚNICOS

Reproducción Asistida e Inseminación Artificial.

Diagnóstico de la infertilidad.

Suplemento Dental incluido.

Ventajas de contratación para niños recién nacidos y adoptados.

Planificación familiar (incluido el coste del DIU).

Psicología.

Dermatoscopia digital.

Podología sin límite de sesiones.

Dianas terapéuticas.

Cuidados Posparto en el Hogar: proporciona a la madre y al recién nacido la supervisión del estado general de ambos, permitiendo detectar precozmente cualquier posible complicación y facilitando la recuperación de la madre.

CASER VIDA

Orientado a proteger y **cuidar de su negocio y de su familia** desde Caser le ofrecemos soluciones desde 2 gamas de productos:

GAMA DE EMPRESAS:

- Seguros colectivos de Riesgo para dar cumplimiento a los Convenios Colectivos laborales.
- Planes de Pensiones de Empleo.
- Planes de Previsión Social Empresarial.
- Planes de Pensiones Asociados.
- Seguros Colectivos de Rentas.

Con esta gama damos cumplimiento a la obligatoriedad de externalización de los compromisos por pensiones, además de facilitar herramientas de fidelización de los empleados con menores costes, para el empresario, que las subidas salariales.

GAMA DE PARTICULARES:

- Vida Riesgo: Caser Vida, Starbien, Vida ticket, Amortización préstamos, Vida Familiar, Vida a plazo.
- Vida Ahorro (Objetivo Jubilación):
 - o PPA.
 - o Gama de Planes de Pensiones.
 - o PIAS y PIAS Unit Linked
 - o Rentas Vitalicias
- Vida Ahorro (Objetivo corto plazo):
 - o SIALP
 - o Unit Linked
 - o Ahorro Personal

CONDICIONES POR PERTENENCIA A LA CEA



75 Aniversario

- Caser Vida: 9% de descuento.
- Starbien Autónomos: desde 9 €/mes.
- Condiciones preferentes en las cotizaciones de empresas, según las características del riesgo a estudiar.
- Estudios de necesidades financieras particulares a medida, a través de nuestros asesores.
- Asesoramiento de los beneficios fiscales de los distintos productos.